CONTRATO Nº 93/15

LCO Nº 14/15 *"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS"*

Entre el **Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas**, que en este contrato se identificará como EL **SENAVE**, domiciliado en Humaitá Nº 145 CASI Ntra. Sra. de la Asunción, Edificio Planeta I, Piso 15, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES**, en su carácter de Presidente, según Decreto Nº 64 del 20 de agosto de 2013, con Cédula de Identidad Nº 1.195.453, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma ***ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.,*** con RUC Nº 80002091-0 domiciliada en la Avenida Boggiani Nº 5848 esq/ Alas Paraguayas y R.I. 6 Boquerón, Asunción, República del Paraguay, con teléfono Nº (021) 222.217/(0971)212.535, representada para este acto por el señor **ABOG. FRANCISCO AGUILERA**, con C.I. Nº 364.799, en su carácter de representante legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato, tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 14/15 para la contratación del ***"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones, y sus adendas o modificaciones;
(c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de contrataciones Públicas;
(d) La Carta Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Adendas si las hubiere;
(g) Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la P.B.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO G.
2015	1	001	00	00	260	30	1	99	100.000.000
2015	2	001	01	00	260	30	1	99	200.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **292.906.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 14/15, convocado por la Dirección de Contrataciones del SENAVE. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1051 del 07 de diciembre de 2015.-

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

ÍTEM 1 – SEGURO AUTOMOVILES **Total a Asegurar: G. 652.000.000**

ÍTEM	MARCA	TIPO	COLOR	AÑO	CHAPA	MOTOR	CHASIS	U.M.	CANT	VALOR A ASEGURAR	P.UNITARIO C/IVA	P.TOTAL C/IVA
1.1	Chevrolet	Automóvil Corsa	Beige	2009	BCX 060	A40009449	9BGXH19R09B117187	Unidad	1	85.000.000	3.145.000	3.145.000
1.2	Chevrolet	Automóvil Corsa	Beige	2009	BCV 664	A40010591	9BGXH19R09B131273	Unidad	1	85.000.000	3.145.000	3.145.000
1.3	Chevrolet	Automóvil Corsa	Beige	2009	BCV 707	A40010575	9BGXH19R09B131061	Unidad	1	85.000.000	3.145.000	3.145.000
14	Chevrolet	Automóvil Corsa	Beige	2009	BCV 669	A40010611	9BGXH19R09B131142	Unidad	1	85.000.000	3.145.000	3.145.000
1.5	Kia	Automóvil Opirus	Plata	2009	BET 037	G6DA8S437201	KNALD225395181249	Unidad	1	146.000.000	5.401.000	5.401.000
1.6	Renault	Automóvil Sandero	Blanco	2010	SEB 751	K7MJ714Q076674	93YBSR7UHAJ458617	Unidad	1	83.000.000	3.071.000	3.071.000
1.7	Renault	Automóvil Sandero	Blanco	2010	BGF 181	K7MJ714Q076620	93YBSR7UHAJ459321	Unidad	1	83.000.000	3.071.000	3.071.000

ÍTEM 2 – SEGURO CAMIONETAS **Total a Asegurar: G. 6.499.000.000**

ÍTEM	MARCA	TIPO	COLOR	AÑO	CHAPA	MOTOR	CHASIS	U.M.	CANT	VALOR A ASEGURAR	P.UNITARIO C/IVA	P.TOTAL C/IVA
2.1	Ford Ranger H790	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Blanco	2008	EAE-528	C34244461	8AFER13P28J138101	Unidad	1	128.000.000	4.736.000	4.736.000
2.2	Ford Ranger H790	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Blanco	2008	EAE-518	C34244497	8AFER13P68J138103	Unidad	1	128.000.000	4.736.000	4.736.000
2.3	Ford Ranger H790	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Blanco	2008	EAE-516	C34244940	8AFER13PX8J138105	Unidad	1	128.000.000	4.736.000	4.736.000
2.4	Ford Ranger H790	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Blanco	2008	EAE-522	C34244736	8AFER13P88J138099	Unidad	1	128.000.000	4.736.000	4.736.000
2.5	Ford Ranger H790	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Blanco	2008	BBR-254	C34244464	8AFER13P48J138102	Unidad	1	128.000.000	4.736.000	4.736.000

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Ing. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

2.6	Ford Ranger H790	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Gris/Plata	2008	BBL-670	C34247362	8AFER13P38J145638	Unidad	1	128.000.000	4.736.000	4.736.000
2.7	Ford Ranger H790	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Blanco	2008	EAE-532	C34244944	8AFER13P08J138100	Unidad	1	128.000.000	4.736.000	4.736.000
2.8	Ford Ranger H790	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Blanco	2008	BEB 107	C34239670	8AFER13P08J120759	Unidad	1	128.000.000	4.736.000	4.736.000
2.9	Mitsubishi L200	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Blanco	2009	BCX 874	4D56-CL6501	93XGNK7409C851690	Unidad	1	117.000.000	4.329.000	4.329.000
2.10	Mitsubishi L200	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Blanco	2009	BCV 719	4D56-CL6532	93XGNK7409C851687	Unidad	1	117.000.000	4.329.000	4.329.000
2.11	Mitsubishi L200	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Blanco	2009	BDA 069	4D56-CL6534	93XGNK7409C851694	Unidad	1	117.000.000	4.329.000	4.329.000
2.12	Mitsubishi L200	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Blanco	2009	EAE 766	4D56-CL6533	93XGNK7409C851697	Unidad	1	117.000.000	4.329.000	4.329.000
2.13	Mitsubishi L200	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Blanco	2009	EAE 763	4D56-CL6557	93XGNK7409C851700	Unidad	1	117.000.000	4.329.000	4.329.000
2.14	Mitsubishi L200	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Blanco	2009	BCV 604	4D56-CL6604	93XGNK7409C851684	Unidad	1	117.000.000	4.329.000	4.329.000
2.15	Mitsubishi L200	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Plata	2009	BCV 573	4D56-CL6507	93XGNK7409C851719	Unidad	1	117.000.000	4.329.000	4.329.000
2.16	Chevrolet	Camioneta 4x2 Doble Cabina	Blanco	2010	EAF 772	V20041630	9BG138HFOBC410865	Unidad	1	126.000.000	4.662.000	4.662.000
2.17	Chevrolet	Camioneta 4x2 Doble Cabina	Blanco	2010	EAF 802	V20041617	9BG138HFOBC417780	Unidad	1	126.000.000	4.662.000	4.662.000
2.18	Chevrolet	Camioneta 4x2 Doble Cabina	Blanco	2010	EAF 765	V20050367	9BG138XFOBC428121	Unidad	1	126.000.000	4.662.000	4.662.000
2.19	Chevrolet	Camioneta 4x2		2010	EAF 766	V20051863	9BG138XFOBC4	Unidad	1	126.000.000	4.662.000	4.662.000

SEGURIDAD PRIVADA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

		Doble Cabina	Blanco				32583					
2.20	Chevrolet	Camioneta 4x2 Doble Cabina	Blanco	2010	EAF 813	V20051915	9BG138XFOBC432599	Unidad	1	126.000.000	4.662.000	4.662.000
2.21	Chevrolet	Camioneta 4x2 Doble Cabina	Blanco	2010	BGA 580	V20052243	9BG138XFOBC432944	Unidad	1	126.000.000	4.662.000	4.662.000
2.22	Isuzu D-Max	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Gris	2012	EAG 513	JK9261	MPATFS85HCT101822	Unidad	1	146.000.000	5.402.000	5.402.000
2.23	Isuzu D-Max	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Azul	2012	EAG 523	JG4855	MPATFS85HCT100731	Unidad	1	146.000.000	5.402.000	5.402.000
2.24	Isuzu D-Max	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Negro	2012	BHY 948	JG4849	MPATFS85HCT100743	Unidad	1	146.000.000	5.402.000	5.402.000
2.26	Isuzu D-Max	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Azul	2012	EAG 514	JL1741	MPATFS85HCT101830	Unidad	1	146.000.000	5.402.000	5.402.000
2.27	Isuzu D-Max	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Negro	2012	EAG 519	JL4678	MPATFS85HCT102051	Unidad	1	146.000.000	5.402.000	5.402.000
2.28	Isuzu D-Max	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Rojo	2012	EAG 517	JK6561	MPATFS85HCT101502	Unidad	1	146.000.000	5.402.000	5.402.000
2.29	Isuzu D-Max	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Rojo	2012	EAG 608	JK6557	MPATFS85HCT101500	Unidad	1	146.000.000	5.402.000	5.402.000
2.30	Isuzu D-Max	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Rojo	2012	EAG 510	JK6564	MPATFS85HCT101501	Unidad	1	146.000.000	5.402.000	5.402.000
2.31	Isuzu D-Max	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Gris	2012	EAG 515	JG4510	MPATFS85HCT100723	Unidad	1	146.000.000	5.402.000	5.402.000
2.32	Isuzu D-Max	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Rojo	2012	BHY 004	JB6320	MPATFS85HCT100279	Unidad	1	146.000.000	5.402.000	5.402.000
2.33	Isuzu D-Max	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Gris	2012	EAG 516	JK9260	MPATFS85HCT101821	Unidad	1	146.000.000	5.402.000	5.402.000
2.34	Isuzu D-Max	Camioneta 4x4	Negro	2012	EAG 579	JE5630	MPATFS85HCT	Unidad	1	146.000.000	5.402.000	5.402.000

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

		Doble Cabina					100515					
2.35	Isuzu D-Max	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Azul	2012	EAG 537	JE0825	MPATFS85HCT100446	Unidad	1	146.000.000	5.402.000	5.402.000
2.36	Isuzu D-Max	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Negro	2012	EAG 531	JE5641	MPATFS85HCT100514	Unidad	1	146.000.000	5.402.000	5.402.000
2.37	Isuzu D-Max	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Gris	2012	EAG 532	JG4511	MPATFS85HCT100722	Unidad	1	146.000.000	5.402.000	5.402.000
2.38	Isuzu D-Max	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Azul	2012	EAG 522	JL1740	MPATFS85HCT101831	Unidad	1	146.000.000	5.402.000	5.402.000
2.39	Isuzu D-Max	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Azul	2012	EAG 520	JL1732	MPATFS85HCT101832	Unidad	1	146.000.000	5.402.000	5.402.000
2.40	Isuzu D-Max	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Azul	2012	BHY 043	JE5643	MPATFS85HCT100507	Unidad	1	146.000.000	5.402.000	5.402.000
2.41	Isuzu D-Max	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Negro	2012	EAG 506	JL4677	MPATFS85HCT102050	Unidad	1	146.000.000	5.402.000	5.402.000
2.42	Jeep Gran Cherokee	Camioneta 4x2 Cerrada	Verde osc	2014	YAL-790	6057411330	1C4RJEAG5EC460936	Unidad	1	180.000.000	6.690.000	6.690.000
2.43	Toyota Hilux	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Plata	2014	BTD-037	2KD-A638421	8AJFR22G204576668	Unidad	1	160.000.000	5.920.000	5.920.000
2.44	Toyota Hilux	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Plata	2014	BTC-915	2KD-A629186	8AJFR22G204576525	Unidad	1	160.000.000	5.920.000	5.920.000
2.45	Toyota Hilux	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Plata	2014	BTD-046	2KD-A632768	8AJFR22G204576431	Unidad	1	160.000.000	5.920.000	5.920.000
2.46	Toyota Hilux	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Plata	2014	BTD-062	2KD-A634181	8AJFR22G204576592	Unidad	1	160.000.000	5.920.000	5.920.000
2.47	Toyota Hilux	Camioneta 4x4 Doble Cabina	Plata	2014	BTD-041	2KD-A628997	8AJFR22G204576509	Unidad	1	160.000.000	5.920.000	5.920.000

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

ÍTEM 3 – SEGURO CAMIONES **Total a Asegurar: Gs. 552.000.000**

ÍTEM	MARCA	TIPO	COLOR	AÑO	CHAPA	MOTOR	CHASIS	U.M.	CANT	VALOR A ASEGURAR	P.UNITARIO C/IVA	P.TOTAL C/IVA
3.1	Isuzu NKR	Camión	Azul	1992	EAD-538	559536	JAANKR55LM7100629	Unidad	1	40.000.000	1.450.000	1.450.000
3.2	Ford F-4000	Camión 4x2 Cab.Simple	Blanco	2008	EAE-533	30254713	9BFLF47918B051021	Unidad	1	242.000.000	8.950.000	8.950.000
3.3	Hino	Camión 6 ton	Blanco	2014	BTD-066	W04DTN-32693	JHHYJLOH5EK003900	Unidad	1	270.000.000	9.950.000	9.950.000

ÍTEM 4 – SEGURO MINIBUS **Total a Asegurar: Gs. 292.000.000**

ÍTEM	MARCA	TIPO	COLOR	AÑO	CHAPA	MOTOR	CHASIS	U.M.	CANT	VALOR A ASEGURAR	P.UNITARIO C/IVA	P.TOTAL C/IVA
4.1	Hyundai H1	Minibús	Gris	2012	EAG 536	D4BHB052455	KMJWA37HACU407109	Unidad	1	146.000.000	5.390.000	5.390.000
4.2	Hyundai H1	Minibús	Gris	2012	EAG 504	D4BHB060594	KMJWA37HACU407977	Unidad	1	146.000.000	5.390.000	5.390.000

ÍTEM 5 – SEGURO MOTOCICLETAS **Total a Asegurar: Gs. 33.950.000**

ÍTEM	MARCA	TIPO	COLOR	AÑO	CHAPA	MOTOR	CHASIS	U.M.	CANT	VALOR A ASEGURAR	P.UNITARIO C/IVA	P.TOTAL C/IVA
5.1	KENTON SHARK	Motocicleta TODOTERRENO	Negro/bronce	2014	BFL-860	16FML13B15010	9PAACBBH7EA000521	Unidad	1	8.487.500	313.500	313.500
5.2	KENTON SHARK	Motocicleta TODOTERRENO	Negro/bronce	2014	BFL-861	16FML13B15015	9PAACBBH7EA000589	Unidad	1	8.487.500	313.500	313.500
5.3	KENTON SHARK	Motocicleta TODOTERRENO	Negro/bronce	2014	BFL-858	16FML13B14922	9PAACBBH7EA000595	Unidad	1	8.487.500	313.500	313.500
5.4	KENTON SHARK	Motocicleta TODOTERRENO	Negro/bronce	2014	BFL-859	16FML13B14974	9PAACBBH7EA000590	Unidad	1	8.487.500	313.500	313.500

PRECIO TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS *GUARANIES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES (GS. 297.000.000) IVA INCLUIDO.*

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses, a partir de la firma del presente contrato.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Gerente - Coordinador Técnico

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE SERVICIOS.

7.1 Todos los ítems deberán cotizar para cobertura de INCENDIO Y ACCIDENTES 100% y las pólizas contemplarán las siguientes coberturas y montos:

RESPONSABILIDAD CIVIL:

Lesiones y/o Muerte de una persona: Gs. 45.000.000.-
Lesiones y/o Muerte de dos o más personas: Gs. 90.000.000.-
Daño al vehículo incluyendo accesorios que posee, cosas o roturas de terceros: Gs. 35.000.000.-
Lesiones corporales: Gs. 10.000.000.-
Cobertura para los ocupantes vehículos particulares, Min. 5 personas indemnización por cada uno (muerte, incapacidad permanente o momentánea): Gs. 30.000.000.-

Accidentes de Personales Ocupantes (en movimiento o estacionamiento)

Capacidad de Asientos de cada vehículo, muerte o invalidez parcial, total o permanente: Gs. 30.000.000.-
Asistencia Médica, internación y medicamentos: Gs. 30.000.000.-
Servicio Grúa sin límite de distancia y servicio inmediato a nivel nacional e internacional países limítrofes (accidentes y también desperfectos mecánicos varios de vehículos de hasta 7 toneladas), ambulancia y emergencia médica inmediata para todos los ocupantes del vehículo: 100%

Incendio, Accidentes y Robos

Incendio total o parcial: 100%
Accidentes: por daños o roturas sufridas del vehículo y accesorios que posee asegurados: 100%
Robo: parcial o total del vehículo y accesorios que posee (en vía pública, estacionamiento privado, garaje, asalto, a mano armada): 100%

Accesorios que posee el vehículo

Daños: radios y control remoto, aire acondicionado, antena, busca huella, paragolpes, tira tráiler y defensas especiales (antivuelco y paragolpes) y otros: 100%
Daño de cuerpos extraños ocasionados por tormentas, caída de granizo a los cristales del vehículo: 100%

Especial:

Servicio de Rastreo satelital para todos los vehículos asegurados.
Instalación de unidades de sistemas de alarma antirrobo para todos los vehículos asegurados.
Los daños ocasionados por la instalación de los sistemas de rastreo y alarma que afectan a la parte eléctrica del vehículo quedan bajo la responsabilidad de la empresa proveedora por los daños ocasionados.
Daños al vehículo y accesorios que posee, por tumultos populares de cualquier índole: 100%
Cobertura para cualquier conductor.
Carta Verde hasta dos ejemplares por cada uno de los vehículos asegurados, sin costo y entrega inmediata.
Franquicia sin cotos.

Para el Ítem 5, deberán cotizar cobertura de INCENDIO Y ACCIDENTES 100% y las pólizas contemplarán las siguientes coberturas y montos:

RESPONSABILIDAD CIVIL:

Lesiones y/o Muerte de una persona: Gs. 45.000.000.-
Lesiones y/o Muerte de dos o más personas: Gs. 60.000.000.-
Daño al vehículo incluyendo accesorios que posee, cosas o roturas de terceros: Gs. 35.000.000.-

Accidentes de Personales Ocupantes (en movimiento o estacionamiento)

Capacidad de Asientos de la Motocicleta, muerte o invalidez parcial, total o permanente: Gs. 30.000.000.-
Asistencia Médica, internación y medicamentos: Gs. 10.000.000.-

Incendio, Accidentes y Robos

Incendio total o parcial: 100%
Accidentes: por daños o roturas sufridas de la Motocicleta y accesorios que posee asegurados: 100%
Robo: parcial o total de la Motocicleta y accesorios que posee (en vía pública, estacionamiento privado, garaje, asalto, a mano armada): 100%

Accesorios que posee el vehículo:

Daño de cuerpos extraños ocasionados por tormentas, caída de granizo a los cristales del vehículo: 100%

Especial:

Daños al vehículo y accesorios que posee, por tumultos populares de cualquier índole: 100%
Cobertura para cualquier conductor.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos, de conformidad a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, según lo siguiente:

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Rodolfo A. Aguilera S.
Director - Gerente Técnico

7.2. PÓLIZAS: El Proveedor deberá entregar las pólizas de seguros respectivas dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción de la Orden de Servicios, en la Dirección Administrativa del SENAVE, sito en Humaitá Nº 145 c/Ntra. Señora de la Asunción, Edificio Planeta I, planta baja.

7.3. REASEGURO: El Proveedor deberá presentar el original y/o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje correspondiente, los riesgos y pólizas adjudicadas, dentro de un plazo máximo de 20 (veinte) días calendario contados a partir de la recepción de la Orden de Servicios. En ningún caso se aceptará el Cambio de Reasegurador.

7.4. PLAZO PARA ABONAR INDEMNIZACIÓN: El Proveedor deberá abonar, en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo en el capítulo que regula los Seguros en general.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección administrativa, quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberán comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TERMINO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10(días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que será del 1% (uno por ciento) del valor del servicios en demora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta al Contrato ya suscrito entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la **DNCP**, debiendo asumir las PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de DICIEMBRE de 2015.-

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

ABOG. FRANCISCO AGUILERA
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · PRESIDENCIA · REPUBLICA DEL PARAGUAY · SENAVE

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE